J-5796/8

Sohereicle = 194: m by entropy Wothheads?

Wothheads?

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 4.032

Registro entrada núm. 1.850

Año 1.942

CONTRA

JOSE FONDEVILA BONET

10015

AREN.

Se inició el ______de 194 _____de 194 _____de 19

Juez: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario: D. IsidroxAlvarezx Iglesias

JUAN PABLO SANCHEZ DIAZ-GUERRA

IVIVA ESPAÑA! IVIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º 4032

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. 646-38 contra
por Aondenila Boned

io a la retelion

a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y testimonio que se acompaña, me acusará recibo.

RESPONS guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 4 de leven

Do O. do S. S.

RESPONS GUARDO DEL TRIBUNAL,

Pan Apullin

ARAGOL

Sr. Juez Instructor Provincial

Je vesa

GOBIERNO

DON JOSE Mª. SAN AGUSTIN MUR, SECRETARIO DEL TRIBUNAL REGIO-NAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO.- Que obra en este Tribunal el sumarísimo de urgenci: número 646-38, seguido contra JOSE FONDEVILA BONET y otros, vecino de AREN, cuya sentencia contiene entre otros los particulares siguientes:

"SENTENCIA.- En la Plaza de Huesca a veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. Tercer Ano Triunfal .- Reunidos el Consejo de Guerra Permanente número 3 para ver y fallar la causa seguida contra el procesado....JOSE FONDEVITA BOMET.....todos ellos majores de edad penal y vecinos los seisprimeros de AREN .. dada cuenta por el Secretario de las actuaciones sumariales, oídos el Ministerio Fiscal, la defensa y los propios procesados y RESULTANDO....que los procesados....JOSE FONDEVILA BONED simpatizantes todos ellos antes del 18 de julio de 1936 con los partidos de extrema izquierda y cuya afinidad con la expresada orientación política les llevó durante la dominación roja en AR/N a que algunos de ellos desempenaran cargos secundarios en el Consejo local y a otros a tomar parte en el régimen de colectivización de ciertas parcelas del término, intervinieron directamente todos, armados y dirigidos por Luis Capela, hoy en zona roja en busca de dos sacerdotes que se encontraban huídos por las proximidades del lugar que pudieran dar con ellos, pero en cambio se l'evaban detenido al propietario de la masía en que creían se encontraban los sacerdotes quienes más tarde fueron detenidos por gentes desconocidas y fusilados uno en Tremp y otro es en Tamarite de Literal .- Al citado propietario después de coaccionarles para que les acompañara en su busqueda lo entregaron al Comité de la localidad en calidad de detenido poniéndole en libertad prometiéndoles no abandonaría su casa .- Hechos probados .- ... FALLAMOS .- Que debemos condenar y condenamos a los procesados ... JOSE FONDEVILA BONET....a la pena de guince anos de reclusión temporal como autores de un delito de auxilio a la rebelión en cuya comisión concurrió la circunstancia agravante de peligrosidad de los agentes....a todos ellos a las accesorias legales correspondientes y sirviéndoles de abono para el cumplimiento de su pena el tiempo que por razón de esta causa llevan privados de libertad. Asimismo los declaramos responsables civiles en cuantía indeterminada de acuerdo con lo dispuesto en el decreto ley de 10 de enero de 1937 .- Así por esta nuestra sentencia....

CONCUERDA lo transcrito con 'os particu'ares a que me refiero. Y para que consta en cumpilmiento de lo ordenado, para que sirva de cabeza en el expediente contra JOSE FONDEVILA BONET, expido la presente en faragoza a catorce de ferero de mil novecientos cuarenta y dos E

PROVIDENCIA

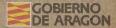
Juez Sr. Asín

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco, Jefe Local de F.E.T. y de las J.O N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Líbrese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculpado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S. de que doy fe.

DILIGENCIA

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.a. Doy fe.



conoscen los bients pertenecientes al expedienconoscen los bients pertenecientes al expedientado arribé indicade, julgares los casaren con arregio al valor que tenten antes del sovintent esparándolos en tres grupos: riqueza rástica, separándolos en tres grupos: riqueza rástica, urbana y pecuaria y valorando globelmente cada urba de estos grupos.

- 25. Las cuatro solicitudes de informes de bienes que espunto le remito las trapladará a las Autoridades consignadas al pié de aquellas, interidades consignadas al pié de aquellas, indicando que se las devuelvan a v. diligenciadas dicando que se las devuelvan a v. diligenciadas y las remitirá a este Jusque con la presente carta-orden. Reiterará v. directamente los informes si trasqueren ciaco dias sin haberios evacuado.
 - 57. In brove informs que V. hard por separado consignará con toda clabidad el establacimeinto
 penal o lugar donde se encuentra el expadienta
 penal o lugar donde se encuentra el expadienta
 preguntando al efecto a los familiares de este
 o ersonas que puedan estar enteradas; al el
 expedientado es casado, hijos y personas a los
 cuales senga la obligación de mantener, expres
 do el número y nombre de estas y al gaman algo
 sueldo o jornal.

Providence = Por realordo del M. J. Juan Militar Fustmentore de Barbartro Augo de Renpourabilidades Political de Heres ea la Canton-Orden que presede, annyplare monto en la nume re interera; y al expresado fin, entreguese à las respec thereof autoridades las oportunas ordenes para que deutro elplans comedido, se cliquen haver la taracione concerpou drente de lu brenez del ensorbado, presenbandola a arte mu gado pour unulas a entres deligeneral; de nombra a las namel de este distrito Don Franco Ferrer Charde. Juaquim Castel Marrol y Done Marko y Palacem para que el progresso dia erres comparerson en el local del dungado para proceder a la taramon defor biens que tenga et ensonhoids done Toudanta Bonet sugetandore al valor que aquellos temans outes del movemento regnarandolos en tres grupos; riquera Rubia, riquera Vilana y Requera Perua ris; y ear las deligarias que acreditere un aunquimento, develoane at Ingado Fustructor de res procedemes, do amenda y firma of du Don Fore Fillet Palaeur Fuer numerpal de este destruto en Aven, à tres de Abril de mil munementoj enerento z dop, de lo enal yo el Secretaro

El tuer Muny?

Fore Fillat

. .

Ef Teereformo

P. Hermero

Comparenera: Un aren à cineo de Mil de mil meusei entrepenanta y des; ante et vou to. Fore Fellat Pala em Fier humipal y de mi et infraiento Sevalario, rendo la hora renalada, compareneron, previament

> GOBIERNO DE ARAGON

te utado, Don Franciso Ferrer Chardi, escado, proputas mo de serenties any de edad; Don Foragums Cartell charmol, tomber earado y propretario de trenta y mete any de edad y Don Fore Marco Palain de ignaly enium tankal personalez, la trez menunez de Aven, moulra des por et dr. duen para la practica de estas obligen end, como permenas de volucione moral y politica. Fura mentrodof en forma, ofmenoron deur verdad en enanto reprieran y entenderan referente à la favanous que re les ha emargado referente al ensortado Jose Fondenla Do met; y despuez de haber molo lim enteradof de la Cartos-or den que motivo estas deligeneral, la ense re les ha presto de maniportes, contes tants de manue conformelas que las funas Purtuag las estuans valoradas antes del gode washind, a custional renewal penetal Las Volames en mil gumental y la Penaria en mil trejevental peretali que en conjunto ruman set diete mil enabronenbat paratap. Tue era es la verdad regue un land saleror y entender, en emp contemolo re aforman y rabificam fromando, aou cel de. Lues Mundelo enal po el Sarretario doy te. Jose Julat Justines pensen Toaquin Castel Tool Merco R. Hermera S.2 19

Auforme GOBIERNO DE ARAGON Olef Fr. Free municipal,

Pel Free Americapal que renerale, trene el honor de sufor

man: Pre regim le la informado una de las familias al

emanhados y del convenimento que tiene de la familia, el

for. Fore Fore Fondantos Bonet, está carado con Fraguena

Menal Arabany de cuyo matemaria no han fundo higo, o loca

ha mainfastado aquel familias, que está aquella en emba.

Pue el amanhado se anamentos en el Benal de Ostorgas, in

aque su appose gane meldo un formal alguno:

Oras 5 Abil de 1.94%.

El Free Mangol

Orliganie : Para houer coustan que se men ai estas deliganas, las informes de faracion de las dres Cura Parrono y alrabate del aymbamento de estas Villa, que se assaban de senter, dos

R. Herman Si

Un contestacion al Oficio que en fecha 26 del perado inderno mose sirvio mandarme, para informar robre los bienes que posee Tose Vondavila Bonet, cumpleme el deber de decir a V. S. Que, no sabiendo por ciencia propia lo que el referido individuo posee, ni el valor de ello, me he aserdrado por perso nas solventes y sidedignas, y de este aseroramiento sengo a deducir que todo lo que posee el reforido Tose Vondevila Bonet, se aleva aprodimadamente a la cantidad de diez mil pesetas.

Lo que, me cabe el honor de comunicar a V. S. para

sus efcelos. Grén 3 de Abril de 1242.



Arhero dubirada Pho

fr. Tuen Instructor Provincial de Huerca.





ALCALDIA NACIONAL

DE

AREN

Negociado Tutorus,

person.

El Alcalda que suscila, encupliendo lo que unteresa el M. J. J. Juan Furtructor de Res prouvoibilialades Political de Housea en un es muisaevou def dia 25 de Marzo ulhus, re relada el dia tras del artual, referente al en earlando Jone Tourdabilan Bouel, huma el houve de informar : Tue los braves que ou aquel per houseau emente distrito, antes del Glorioso Mo vimento Neuvoual, temam de valor nome mal, regne et maler y entender det informante, reguente: . Las finap Rushias. Sees mil gumantas

Las Volanca. Mil apmental, y la Pre.
enava. Dos mil ciento cinenentos, en
GOBIERNO
DE ARAGON

total, Once mil denember perchap (11.200)

aren 4 de Abril de 1.942,

El alealate

Lettern

ch. T. J. Fuer Turbuetor de Renpourabilistades Political. 業

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIO-NALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA LOCAL

R. S. núm.

En contestorion of escrito de V.S. de fecto 26 del parado Marzo referente oi los bienes del vieno de este distrito Tore Tondebila Donet

SALUDO A FRANCO LARIBA ESPAÑA

Juformo = Ine los bring que porie Jose Tonolevila Ormet, y Farado m valor integ del mon miento, son en

Pecuviria - - 6.550 Pecuviria - 2.100

Dios

Arin 6 Abril de 1.942.

Arin 6 Abril de 1.942.

Tefe Loval

ATURA VA

REEN

AREA

AR

St. J. S. Truez Instructor Provincial de Mesponsabolidades Politicas Huesca



Complimentariolo su escrito de feeba a 6 del pasado para que le informe de los bienes que tiene el recino de esta localidad, fosé ponderila Bonet, tengo el honor de participar a V. S. que practicadas las gestiones nucesarias dan por resultido que dicho indirido de posée en fineas reisticas 6'500 Ptas, en inbana 1'500 Ptas y en pena ris 2'100.

Gios guerole a 4.8. muchos aud Oviéu 6 ole Olbril ole 1942 El Comandante Cresto Andrés Closet

Serier fuer Fisturctor. Provincial de Responsabilidades Politicus

Homera 22. abril de 1942

De orden de l. l. quedan midas las: presentes diligencias als autos de su ranon

Inamande

wing

PROVIDENCIA JUEZ

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta dos

SEÑOR ASIN...) Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta. Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimienio al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al-Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.ª

Doy fe.

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.



PROVIDENCIA JUSZ)

Renabarre cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Sada quenta del presente expediente, librese carta orden al Sr. Juez Municipal correspondiente, con el

fin de que se averigue y consigne lugar y fecha exacta de na cimiento del expedientado, así como nombres de sus padres, y y si pertenece a PMY y de las JONG.

Lo acordo y firma 5.58 doy fé.

trais. Depredage

Coliverolo Lacounta

DIBIGENCIA - geguidamente se libra y remite la orden acordada; doy fé.

Loromba

Jehe. h. Histo me oficio nº 4032, De 5 del actual, Longo el horor de manifestarle que segon antecedantes obantes en este Me st) fuggade, remeta que foré Jeondevila Bonet, es de una edad de unos 42 años, hijo de Jose y Gilar, no persenece a F. E. T. j de las J. O.N. S. mi sousse ne lugar mi fecha exacta se * le Ma / * | nacimiento. Live guarde a A. S. ms. out. aren, 21 diciembre se 1944. Sel pez mpal. Jehr br. Juez de Instrucción sel Partido. Benaharre

Jehe. h.

Kisho un escrito de 1 del redud, henge el hour de mamforkarle que en eske fuzgado mfal, no aparece los datos interesados con referencia al enearlands fore prondenila Bonet. perd de las averignaciones cerea de sus familiares, resulta que es natural de prancia, y que actual mente diene unos HH aus, sin que puedan precisar la fecha exacta al me maciniento. Divs grade a P.S. ms. ans. aren, 17 manzo de 1945. tel freg mfal,

Ar. Juez de Instrucción

Banahave

PROVIDENCIA JUEZ SR. PERA VERDAGUER

Benabarre a once de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Señor Presidente del Tribunal Nacional, en orden telegráfica de 18 Abril último, elévese el presente expediente a dicha Superioridad, observándose al efecto las Reglas que se dictan en la expresa-Orden.

Lo acordó y firma S. S.ª; doy fe

troberte to

Colmardo Louvenla

DILIGENCIA. - Con la misma fecha se eleva el presente expediente;
doy fe

Lawinha



COMISION LIQUIDADORA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Sala de Instancia núm. 1

Rollo núm. 10,015

Responsable

(Al contestar citese la referencia)

Devuelvo a V. S. el expediente seguido contra el inculpado anotado al margen, comunicándole que en el mismo se ha dictado por esta Sala AUTO DE SOBRESEIMIENTO PROVISIO-NAL, fecha 3 6 Junio 1945 que ha quedado firme por no haberse interpuesto recurso por el Ministerio Físcal, debiendo por V.S. acordarse:

- 1.0 Que se notifique al interesado.
- 2.0 Que se publiquen los edictos prevenidos para estos casos.
- 3.0 Que se dejen sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores, etc.
- 4.0 Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de septiembre 1940.
- 5.0 Que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos líquidos de los mismos.

Sírvase V. S. cumplimentar esta orden con la urgencia posible, dado el carácter preferente de esta jurisdiccion, y dar cuenta a esta Sala de haberse ejecutado, acusando recibo de la presente y del expediente.

> Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Oicientre de 1945

EL PRESIDENTE DE LA SALA

Sr. Juez de Instrucción de Benalarre

PROVIDENCIA JUEZ Benaberre a dece de julio de mil novecientes cua-SR.FERA VERDAGUER rents y seis.-

Cuardese y cumpla lo dispusste por la Superioridad en la carta-orden que antecede, de la que se acusara recibe asi como del expediente, al que se unirá, tomese nota en el libre regis-

tro; notifiquese al inculpado el sobreseimiento y publiquense los e-

Lo mando y firma S.S., doy Id .-

Frenden Jo

Diligoncia .- Con la misma fecha se cumple lo so ordado, dey fé .-



199

En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido, en empodiente de Responsabilidades Políticas contra Jose Fondevila Donet

dirijo a Vd. la presente a fin de que a la mayor brevedad practique las diligencias que a continuación se expresan, y una vez hecho, la devuelva con las actuaciones que acrediten su cumplimiento, sirviéndose, mientras tanto, acusar recibo.

Bonabar Jaca, a 12 de Julio de Eduverolo Lorente

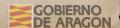
de 194 6

Sr. Juez Municipal de Uren

Diligencias que han de practicarse:

Que se notifique en legal forma a la persona anotada que la Comision Liquidadera de "espongabilidades Politicas por auto de Jo du Junio 1945 ha sobreseito provisionalmente el espediente que se le seguia.

Ofron)



Videncial. 5 ("in place cuanto de dispone en la precedente carla orden para notificar a joão Fondeila Front de gra fecindad, y ver perdo, con las dilipencial que la dereditar, derilvare. Lo mando y filmo el Sronfaime Fillat Dia men to Sate, en Arreira frince le pulio brillo mil unes de Pas. Essecretation. Jaime fillat Chy Clano. Ailigenciale baptopia fedra quince de fulis notificación banknoveciante marenty fest él mi Pascrita Secretario, teniento a mi preseneix en allocal del profado a foré conderila Done de esarcoinde, brotifique enforma con sorrega del a correspondinto celula, I contenido de la precedento Carta orden, haciendole Inbert que la Comi-Sion liquidadora de sesponoatilidades political por auto de 30 de mid & 1945, ho hobieseide provisionalmente elequeliento

que a til efects de le reprizi guels migo elecielario, dephedon fe. El Secoloria. El Borricado. Esse Fonduilla Bonet iliqueil bevolución tod miomodia Anno Dollo Comilno reciente Curents y seig se semelve la arterior cara orden con las diligencias de su cumplimiento, le gredoy fe

PROVIDENCIA. - En la Villa de Arén a dos de Diciembre de milnovecientos cin-cuenta y seis, por recibida la precedente carta-orden, cumplimentese en todos sus extremos y verificado que sea remitase a su procedencia con todas lasd diligencias que la misma origine. Lo manda y firma el Sr. Juez de Paz, de que yo el Secretario doy fé. El Juez de Paz. En la Villa de Arén a cuatro de liciembre de mil novecientos

DILIGENCIA .-

cincuenta y seis, teniendo a mi presencia en la Secretaria de este Juzgado de Paz a D. Jose Fondevila Bonet cino de esta Villa, le notifique en forma de haberse sobresehi-do provisionalmente el Expediente de responsabilidades Civiles -digo- politicas, que contra el mismo se sigue de puedar bien enterado firma con migo de que do y fé.

El Notificado.

COMPARECENCIA. - En la Villa de Arén, y acto continuo de la anterior, comparece en presencia judicial, Don ose Fondevila Bonet., al que el Sr. Juez de Paz, requiere para que diga si en el expediente de responsabilidades civides a que estas diligencias se refieren, se tomaron medidas precautorias, anotaciones preventivas nombramiento de administradores o interventores, manifestando que no fue afectado en nada de cuanto se le ha negno mención, y en prueba de ello, firma con migo de que doy El Notificado.

ose Vondeila